

Especialidad: Maestría de Construcciones metálicas

- José Benito Rodríguez Rojo.—Por no estar de acuerdo la especialidad del título con la que solicita.
 Agustín Martínez Corral.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Construcciones Metálicas.
 Florencio Couso González.—Por no estar suficientemente clara la especialidad del título con la que solicita.
 Emilio Martínez Teijeiro.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Construcciones Metálicas.
 Manuel Vales Bonome.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Construcciones Metálicas.

Especialidad: Maestría Eléctrica

- Antonio Martínez Picazo.—Por no hacer constar en su instancia si está en posesión del título de Maestría Industrial Eléctrica.
 Cándido Domínguez Domínguez.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial Eléctrica.
 Juan Prego García.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial Eléctrica.
 Gonzalo González Dopico.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial Eléctrica.

Especialidad: Maestría Electrónica

- Juan García Ros.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Electrónica.
 José López García.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Electrónica.
 Miguel Otero Novo.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Electrónica.
 Ángel Torres Fernández.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Electrónica.

Especialidad: Maestría de la Madera

- Manuel García Zorrilla.—Por no estar suficientemente claro si la especialidad de su título es Maestría de la Madera.
 Rafael Martínez Oliva.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 Manuel Martínez Teijeiro.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 José Manuel Pérez Rodríguez.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 Albino Pena Terceiro.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 Isidoro Campos Gago.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 Antonio Cainzos Gandoy.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 Andrés Barra! Rodríguez.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.
 José Barreiro Rey.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Madera.

Especialidad: Maestría de la Construcción y Obras Públicas

- Pedro Conesa Sánchez.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Construcción y Obras Públicas.
 Manuel García Bouza.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de la Construcción y Obras Públicas.

Especialidad: Maestría de Delineantes

- Domingo Hernández Marín.—Por no especificar la especialidad del título que posee.
 Pedro Pérez Martínez.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Delineantes.
 Vicente Sastriques Medina.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Delineantes.
 José Louzao Pérez.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Delineantes.

Especialidad: Maestría de Impresión

- José Rivera Villalobos.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.
 Luis Fernando Font.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.
 Emilio Noche Tudela.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.
 José Jiménez Muñoz.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.
 Emilio Ocaña Dorado.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.
 Olegario del Río Gallego.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.
 Evaristo Cuerdo Piñeiro.—Por no estar en posesión del título de Maestría Industrial de Impresión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», para completar su documentación los aspirantes excluidos, o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el anterior plazo, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Madrid, 26 de abril de 1971.—El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho Romano» de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1968, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 19 de abril de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geodinámica interna y Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Geodinámica interna y Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Ríos García.

Vocales:

Don Luis Solé Sabaris, don Manuel Julivert Casagualda, don Antonio Arribas Moreno y don Alfredo San Miguel Arribas, Catedrático de la Universidad de Barcelona el primero y el cuarto, de la de Oviedo el segundo y de la de Salamanca el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Alastrue Castillo, don Manuel Alía Medina, doña Purificación Fenoll Hach-Ali y don Jorge Doetsch Sundheim, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el segundo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid el cuarto y Profesora agregada de Salamanca la tercera.